

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA POSITIVIDAD Y VIGENCIA DEL DR-CAFTA Y SU
INFLUENCIA EN EL COMERCIO GLOBAL Y EN LA ACTIVIDAD REGISTRAL
MERCANTIL GUATEMALTECA**

HAROLD MANFREDY AZURDIA LÓPEZ

GUATEMALA, FEBRERO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA POSITIVIDAD Y VIGENCIA DEL DR-CAFTA Y SU
INFLUENCIA EN EL COMERCIO GLOBAL Y EN LA ACTIVIDAD REGISTRAL
MERCANTIL GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HAROLD MANFREDY AZURDIA LÓPEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, febrero de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO: Lic. Luis Fernando López Díaz

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 30 de enero de 2013.

ASUNTO: HAROLD MANFREDY AZURDIA LÓPEZ, CARNÉ No. 9512798, solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 20121388.

TEMA: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA POSITIVIDAD Y VIGENCIA DEL CAFTA Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO GLOBAL Y EN LA ACTIVIDAD REGISTRAL MERCANTIL GUATEMALTECA".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor de tesis al Licenciado CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS, Abogado y Notario, colegiado No. 3,426.


DR. BONERGE AMILCAR MEJIA DRELLANA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS



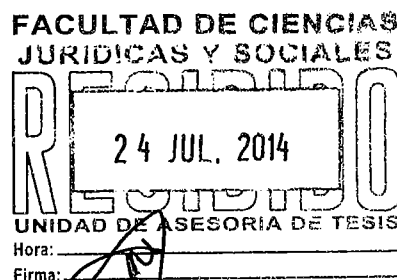
Adjunto: Nombramiento de Asesor
cc.Unidad de Tesis
BAMO/iyf.

CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala veintitrés de julio del año 2014

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Doctor:

Hago de su conocimiento que de conformidad con el oficio emitido de fecha treinta de enero del año dos mil trece se me nombró asesor del bachiller Harold Manfredy Azurdia López de su tesis intitulada: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA POSITIVIDAD Y VIGENCIA DEL CAFTA Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO GLOBAL Y EN LA ACTIVIDAD REGISTRAL MERCANTIL GUATEMALTECA”**. Para el efecto me permito señalar los siguientes aspectos:

- a) La tesis constituye una contribución científica y durante el desarrollo de la misma se utilizó apropiadamente información científica relacionada con el tema que investigó, a través de la recolección de datos doctrinarios y jurídicos recabados y después de dar lectura detenidamente a la misma puedo indicar que se adapta perfectamente a los lineamientos exigidos.
- b) Para desarrollar la tesis se utilizó la metodología acorde y las técnicas necesarias para fijar claramente los puntos teóricos esenciales, aptos, básicos y acordes a la realidad actual guatemalteca, para así señalar la importancia de estudiar jurídica y doctrinariamente el tema investigado, siendo los métodos empleados: histórico, descriptivo, analítico y sintético. Las técnicas documental y de fichas bibliográficas utilizadas, permitieron llevar un orden cronológico y coherente del trabajo relacionado.
- c) En cuanto a la redacción, vocabulario empleado, desarrollo de los capítulos, conclusiones y recomendaciones, es claro que determinan ampliamente la importancia del adecuado funcionamiento del Registro Mercantil de acuerdo a las tendencias globales del comercio.
- d) El tema de la tesis es de bastante interés para profesionales, estudiantes y ciudadanía en general ya que abarca la realidad nacional dentro del marco jurídico, señalando a su vez la necesidad de cumplir con los objetivos generales, específicos y colaterales, así como también presenta la comprobación de la hipótesis formulada relativa a señalar los fundamentos jurídicos que informan la positividad y vigencia del CAFTA, su influencia en el comercio global y en la actividad registral.
- e) El bachiller estuvo de acuerdo en llevar a cabo las sugerencias indicadas, siempre bajo el respeto de su posición ideológica. Se modificó el título de la tesis quedando de la siguiente manera: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA POSITIVIDAD Y VIGENCIA DEL DR-CAFTA Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO GLOBAL Y EN LA ACTIVIDAD REGISTRAL MERCANTIL GUATEMALTECA”**.

CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS
ABOGADO Y NOTARIO



Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Carlos Enrique Aguirre Ramos
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Carlos Enrique Aguirre Ramos
Asesor de Tesis
Colegiado 3426



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de febrero de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante HAROLD MANFREDY AZURDIA LÓPEZ, titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA POSITIVIDAD Y VIGENCIA DEL DR-CAFTA Y SU INFLUENCIA EN EL COMERCIO GLOBAL Y EN LA ACTIVIDAD REGISTRAL MERCANTIL GUATEMALTECA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Lic. Aridán Ortiz Orellana
 DECANO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por su misericordia hacia mí, por dar grandes bendiciones a mi vida.

A MI MADRE:

Sara López Solares, porque sin ella no estaría donde estoy, por dar la vida por sus hijos, por bendecirme y contar con su apoyo en todo momento.

A MI PADRE:

Abelardo Arnulfo Azurdia Gonzalez, por tenerme siempre en bendición y por sus enseñanzas compartidas.

A MI ESPOSA:

Wendy Xiomara Paiz Rojas, por amarme incondicionalmente, por estar en todo momento a mi lado, compartir tanto lo bueno como lo malo y ser un ejemplo de mujer.

A MIS HERMANOS:

Luis Alberto, José Antonio y Saúl Arnulfo, por ser parte de mi vida, por apoyarme siempre, de quienes siempre he recibido amor y confianza.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Comercio global.....	1
1.1. La globalización.....	2
1.2. El neoliberalismo y la globalización.....	4
1.3. Comercio internacional.....	5
1.4. Reformas neoliberales.....	11
1.5. Estrategias reformistas.....	13
CAPÍTULO II	
2. Los tratados internacionales.....	19
2.1. Clases.....	20
2.2. Convenio.....	21
2.3. Adopción textual y autenticación.....	22
2.4. Definición.....	23
2.5. Distintas condiciones del tratado para ser fuente jurídica.....	23
2.6. Reservas.....	26
2.7. Enmiendas.....	27
2.8. Terminación y suspensión de obligaciones de los tratados.....	28

CAPÍTULO III

Pág.

3.	El Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA)	31
3.1.	Finalidad.....	32
3.2.	Negociación.....	33
3.3.	Disposiciones relacionadas con el comercio.....	34
3.4.	Tratamiento arancelario.....	35
3.5.	Reglas de origen.....	36
3.6.	Administración de aduanas.....	37
3.7.	Obstaculización técnica al comercio.....	37
3.8.	Las inversiones.....	38
3.9.	Garantías de los productores.....	40

CAPÍTULO IV

4.	Asimetrías del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA)	41
4.1.	Dotación de recursos naturales, niveles tecnológicos, capitalización de recursos, capital humano y educación.....	47
4.2.	Mala negociación con el Tratado de Libre Comercio (TLC).....	48
4.3.	Desigualdad jurídica.....	48
4.4.	Capacidad de negociación.....	49
4.5.	Asimetría de la información.....	49
4.6.	Balanza comercial.....	50



	Pág.
4.7. Pérdida de la soberanía.....	50
4.8. Consolidación de la hegemonía.....	51
4.9. Pequeña industria ausente de las negociaciones.....	51
4.10. Refuerzo de las ventajas comparativas.....	51
4.11. Asimetría en la competitividad.....	52

CAPÍTULO V

5. Aplicabilidad del Tratado de Libre Comercio celebrado entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA)	53
5.1. Importancia.....	53
5.2. Normas especiales.....	56
5.3. Exigencias normativas.....	57
5.4. Compromisos interestatales.....	58
5.5. Desafíos para el futuro.....	60
5.6. Finalidades.....	65

CAPÍTULO VI

6. La positividad y vigencia del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA) y su influencia en el comercio global y en la actividad registral.....	71
6.1. Derechos adquiridos.....	72
6.2. Productos comerciales de origen.....	73



	Pág.
6.3. Las patentes.....	74
6.4. Solución de controversias.....	74
6.5. Ratificación y vigencia del DR-CAFTA.....	75
6.6. Análisis jurídico de la positividad del DR-CAFTA y su influencia en el comercio global y en la actividad registral mercantil.....	77
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89



INTRODUCCIÓN

Las condiciones de comercio y de la producción en Guatemala hacen dudosa la posibilidad de incentivos comerciales, así como un difícil acceso a la infraestructura en apoyo y en la producción, asimetría en la información y en los elevados costos y requisitos para exportar, así como en la segmentación elevada de la oferta por productores, siendo el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), fundamental para garantizar el comercio global y motivo de estudio jurídico del actual trabajo de tesis.

Las autoridades gubernamentales en Centroamérica no tienen clara conciencia de lo que están negociando y ello se combina al hecho de la complejidad técnica de las negociaciones. Una economía abierta es la solución fiscal y el motor de un crecimiento económico que poco a poco señala los sectores económicos de escasos recursos económicos de la sociedad guatemalteca tal y como lo muestran los objetivos formulados.

Los países centroamericanos tienen que aprovechar los productos alimenticios subsidiados que los Estados Unidos van a exportar a la región. De conformidad con la lógica, si se analizan los objetivos de los tratados de libre comercio se encuentra que hay gran semejanza entre todos ellos. A través de estos acuerdos, se asegura a las corporaciones norteamericanas el acceso libre a los mercados, eliminando cualquier extracción de ganancias, y además de su control sobre los recursos por medio de la privatización en manos de transnacionales.



La única solución a los problemas del desempleo, la desigualdad social y la contaminación tiene que ser mediante la intervención estatal de la economía y la prestación de servicios que mitiguen o frenen la pobreza, lo cual fue comprobado con la hipótesis formulada al establecer la necesidad de la positividad y vigencia del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA). Todo servicio público que se privatice, igual se trate de los servicios de salud repercutirá en las personas con menores recursos.

La agudización de las desigualdades y la falta de intervención del Estado en la economía y en determinado tipo de servicios públicos, es perjudicial para los empresarios, por la reducción del mercado interno, por inseguridad social y ingobernabilidad política.

El desarrollo de la tesis se llevó a cabo en seis capítulos. El primer capítulo, indica el comercio global, la globalización, el neoliberalismo y la globalización, comercio internacional, reformas neoliberales y estrategias reformistas; el segundo capítulo, establece los tratados internacionales, clases, convenios, adopción textual y autenticación, definición, distintas condiciones de tratado para ser fuente jurídica, reservas y enmiendas; el tercer capítulo, muestra el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (RD-CAFTA); el cuarto capítulo, determina las asimetrías del CAFTA; el quinto capítulo, analiza la aplicabilidad del mismo; y el sexto capítulo, estudia jurídicamente su positividad y vigencia. Se utilizaron los métodos descriptivo e inductivo, así como también se hizo uso de la técnica de investigación documental.

CAPÍTULO I

1. Comercio global

Los derechos sociales han sido tomados en consideración como una marcha ascendente y sin retroceso, debido a que nadie duda sobre si la salud o la educación son un derecho inalienable de todos y cada uno de los seres humanos o un servicio que tiene que ser cancelado como si fuera una mercancía.

Un buen porcentaje de la música, la literatura y especialmente del teatro y del cine no hacen otra cosa que expresar el tránsito en el cual se habita. El papel del arte como es normal, cuenta con una mayor fuerza en relación a las teorías políticas, debido a que llega rápido a la población y contiene una porción mayoritaria de ella.

Los representantes mayormente regresivos del pensamiento económico comprendieron en su totalidad que las ideas cuentan con importantes consecuencias y por ende se comenzaron a crear redes internacionales de fundaciones, institutos, centros de investigación, así como distintas publicaciones con la finalidad de desarrollar y promover sostenida e inagotablemente sus ideas y doctrinas reaccionarias.

La tenacidad de dicho núcleo minoritario se encontró favorecida debido al comienzo de un ciclo de crecimiento más lento e inestable de la economía mundial capitalista, relacionado con la evolución que se había experimentado en las décadas anteriores. Por ende, la caída de la tasa de ganancia tiene que compensarse con la igual

retribución de trabajo llevado a cabo y por una disminución bien considerable de los beneficios sociales que hayan sido adquiridos.

"Los estragos económicos y sociales llevados a cabo por el neoliberalismo, únicamente tienen comparación con los existentes a nivel de los derechos humanos en el campo de la cultura, del derecho internacional y de las devastaciones que se desencadenaron con sus acciones militares. La ideología señalada, ha generado un proceso de carácter universal, no pensado por las generaciones anteriores".¹

1.1. La globalización

La globalización consiste en un fenómeno social, cultural, político y económico que ha contado con un foro de pensamiento, para la creación de determinadas opiniones en relación al fenómeno globalizador.

La globalización es aquella que consiste en la forma de ver las cosas de quienes las dirigen, así como también de quienes retienen el lado favorable para sus intereses personales.

Una visión adversa a la globalización consiste en la de los dominados, así como de los empobrecidos socioeconómicamente es el Foro Social Mundial, con el cual se busca la reconstrucción de una propuesta y de una visión antiglobalizadora para el beneficio del país.

¹ Gutiérrez Coronado, Daniel Ramiro. **El comercio**. Pág. 70.

La misma, convierte al globalizado en un consumidor de mercancías que en ningún momento consume o de un consumidor de cosas que no necesita consumir, o sea en un consumidor de una democracia restringida y corrupta.

La globalización, tomada en consideración como la suma de los capitales, mercados y de las nuevas tendencias tecnológicas de la información, se ha consolidado fuertemente.

La monopolización de las patentes no opera únicamente en un campo. Al igual es la situación en el ámbito agropecuario, donde los campesinos no pueden regenerar sus cosechas en cuanto a sus mismas plantaciones.

El crecimiento económico per cápita de los países en desarrollo es mayor y divergente en relación al del resto de las regiones del planeta. Es posible, que se esté despertando una espiral virtuosa de desarrollo económico, pero ello tardaría por lo menos un década en consolidarse en términos absolutos.

La irrupción de los procesos mundializadores, ha conducido a que la distancia de la riqueza entre los países y dentro de cada uno, entre sus distintos niveles sociales haya crecido en los últimos años.

La misma estructura tecnológica y económica en la cual se apoya la mundialización abre la posibilidad del establecimiento en los lugares inesperados en cuanto a una dinámica endógena, o sea una forma de creatividad y talento.

Las condiciones de posibilidad de dicho dinamismo endógeno, no estriban en la adquisición masiva de ordenadores en la apertura de sucursales de empresas multinacionales. La dinámica endógena reside en la elevación del nivel educativo y cultural, para lo cual es decisivo hacer la distinción de información del conocimiento. La información consiste en algo externo, algo que se tiene que extraer, transmitir, organizar, procesar y manipular. El conocimiento, en cambio es constitutivo del rendimiento vital por excelencia del ser humano y se refiere a un crecimiento de su ser que avanza hacia sí mismo y a una interna potenciación de sus posibilidades más características. Ello, puede consistir en el carácter de la globalización, o sea en la posibilidad de intercambiar y de confundir los conocimientos en una sociedad en la que el saber y no las mercancías o los territorios consisten en la clave de la riqueza se refieren a las naciones.

El conocimiento no consiste en propiedad de nadie, ya que es difusivo y no se agota, y al contrario se acrecienta al compartirlo.

1.2. El neoliberalismo y la globalización

"La globalización y el fundamentalismo liberal son dos asuntos diferentes. El fundamentalismo neoliberal es en gran medida una construcción ideológica. La globalización consiste en un proceso histórico objetivo. El neoliberalismo ha utilizado la globalización como una forma para avanzar sus mismos fines y creencias".²

² Méndez Urías, Antonio Francisco. **El comercio**. Pág. 60.

La mayor expresión de la globalización consiste en la interdependencia de las esferas financieras, que se encuentran ampliamente favorecidas por las nuevas tecnologías de la informática y la comunicación.

La producción tanto de bienes como servicios se encuentra en la actualidad globalizada mediante redes productivas.

La ciencia y la tecnología también se encuentran globalizadas pero en redes de comunicación y cooperación, que están estructuradas en relación a los principales centros de investigación empresariales existentes y especializados.

1.3. Comercio internacional

Después de una década en la cual el comercio mundial avanzó, uno de los factores de la crisis económica de actualidad se encuentra en ello, o sea en el estancamiento del comercio global.

Los principales afectados han sido los países en desarrollo que se han basado esencialmente en estrategias económicas sobre expectativas de flujo creciente de demanda internacional.

Los países con un mejor desempeño exterior son tendientes a contar con mejores desempeños internos y sin embargo, un éxito exportador de largo aliento supone la existencia de avances de las interdependencias económicas al interior de un país,

recíprocas.

Nuevas políticas de ayuda al desarrollo mayor financiamiento de la investigación sobre fuentes energéticas alternativas, pueden ser otros tantos ámbitos en que el incremento de la productividad puede ser compatible con el impulso del bienestar y del empleo.

El desarrollo científico y tecnológico, en el contexto de la mundialización del capital es tendiente a concentrarse cada vez más en los países desarrollados.

Los países subdesarrollados sufren un proceso de desestructuración productiva de sus economías, con un empobrecimiento cada vez mayor de su población. De dicha

forma, un nuevo impulso al desarrollo científico y tecnológico dentro del actual régimen de acumulación, puede ser aún más excluyente.

En la actualidad la globalización no tiene gobernación. Existen muchos gobiernos subalternos y un gobierno mundial hegemónico, existiendo un Estado correspondiente al alcance de la globalización.

Se ha globalizado el mercado de mercancías, de servicios, el mercado financiero, la información y el conocimiento consiste en algo distinto a la posibilidad del mismo, pero no los derechos universales, las instituciones que los respalden y hagan valer, así como las leyes que regulan su imperio.

La modernización capitalista continuará avanzando, pero no se hará cargo de los estragos que se ocasionen en las comunidades que se destruyan, ni en las comunidades que se excluyan. Ello, continuará ocurriendo a pesar de que la modernización consiste en la inclusión. De esa manera, la modernización siempre incompleta, exige de los humanos su lucha por la inclusión en la era de la abundancia y en la edad del conocimiento existente en el país.

"Al lado del grado de dificultad de dicho panorama mundial, en diversos puntos del globo han aparecido y continuarán surgiendo las propuestas de autoexclusión de un mundo globalizado e injusto".³

³ *Ibid.* Pág. 80.

Pero dichos proyectos, que claramente pueden desplegarse bajo el discurso de la autonomía y de la soberanía son los caminos hacia el pasado y el atraso que se pueda presentar. La lucha por la inclusión y la justicia social pasa por la paulatina construcción de un Estado de derecho que gobierne la globalización económica y la tiranía del mercado.

La estrategia neoliberal ha originado una generalizada improductividad en el campo y en la correlativa miseria de las poblaciones y dentro del lado urbano en el agotamiento de las pequeñas y medianas empresas algunas de indudable importancia.

Las mismas, deben encontrarse orientadas a la satisfacción de las demandas de una creciente población consumidora, y son la causa del desempleo que en la actualidad afecta a enormes segmentos de las clases medias y bajas, y de la constante caída de la capacidad adquisitiva del dinero.

Las políticas neoliberales del mercado libre no sólo han conducido a un desempleo masivo y a la caída de los niveles de vida promedio. La pobreza, las epidemias, el desequilibrio en la distribución de la riqueza, el hambre, el analfabetismo, los conflictos, las dictaduras, la degradación medioambiental y la mortalidad infantil de conformidad al modelo neoliberal pueden encontrar soluciones con una sencilla reducción de las restricciones comerciales a los flujos financieros.

El modelo neoliberal ha concentrado el capital en pocas manos, y ello cierra el acceso al crédito de los sectores productivos.

El riesgo que corre el modelo neoliberal es ser atacado por actos violentos debido a que no les ofrece ninguna esperanza de recuperación. Los mecanismos internacionales existentes de ayuda a los países pobres han fracasado debido a que por lo general han sido programas diseñados para la satisfacción de las necesidades de los países que proporcionan la ayuda.

La empresa privada es mayormente eficiente que el Estado para la creación de riqueza, y la libre competencia ofrece un grado de libertad individual que el Estado en la mayoría de ocasiones no puede proporcionar.

Pero, el mercado ha demostrado que tiene dificultades para poder llevar a cabo las labores concernientes al interés común de los individuos y de los grupos sociales del país.

La idea de que los mercados pueden ser quienes resuelvan todos los problemas es falsa, debido a que el mercado únicamente permite perseguir los intereses privados de los actores en un momento determinado.

Con el tiempo, la ausencia de regulación provoca un desequilibrio acumulado en las condiciones de la competencia, de manera que parte de los competidores van siendo eliminados en beneficio de la acumulación de recursos en manos de unos pocos.

Ello, sucede debido a que los participantes en el mercado lo hacen con el objetivo de competir y no de mantener un campo de juego equilibrado.

También, es errónea la tesis de que la libre competencia es tendiente al equilibrio del mercado, debido a que los participantes tienen una competencia limitada e imperfecta del campo de oportunidades, de manera que el resultado es indeterminado y la crisis económica recurrente.

La labor de brindar protección al interés común ha sido asignada al Estado en el siglo pasado, pero la globalización del mercado de capital financiero ha sido generadora de una disminución del poder estatal.

El flujo de capital financiero ha creado un desequilibrio insalvable en éste y en los otros factores productivos, como las materias primas y la fuerza laboral.

Ante la necesidad de satisfacer las exigencias del capital, los gobiernos se ven en la necesidad de imponer sacrificios ilimitados a la población.

El fundamentalismo del libre mercado significa abolir cualquier mecanismo de decisión colectiva, para la imposición de la supremacía del mercado por encima de todos los valores tanto sociales como políticos.

Pero, la utopía del libre mercado parece llegar a su fin y el proceso de integración del planeta que se ha alcanzado mediante las nuevas formas de tecnología se obliga a enfrentar los retos del futuro con una estrategia distinta a la actual. El acceso a los mercados mundiales de capital facilita el endeudamiento, que es con frecuencia bastante excesivo y a corto plazo por parte de los gobiernos para facilitar el comercio.

A pesar de que en la teoría económica sostiene que la integración financiera puede beneficiar en gran medida a los países en desarrollo, en la práctica esta teoría no siempre es cierta.

La decisión de la política tiene que escogerse es una elección entre los distintos valores, no únicamente en cuanto a cuestiones técnicas sobre qué política económica es la mejor, de conformidad con un sentido indiscutible. Dichas elecciones entre valores son decisiones políticas no tienen que quedar en manos de los ciudadanos tecnócratas. Existe un margen para el análisis técnico, incluso cuando el elemento central de una decisión es de naturaleza política.

Es de importancia señalar que en determinadas ocasiones, los tecnócratas pueden contribuir a evitar políticas inferiores que menoscaben la libertad comercial que debe existir para asegurar la libre compra y venta de productos y mercancías en el país, es decir políticas que hacen que todas las personas sean perjudicadas. En determinadas ocasiones, algunas políticas pueden ser favorecedoras tanto del crecimiento como de la igualdad.

1.4. Reformas neoliberales

“Durante los últimos años después de las reformas neoliberales se ha demostrado que el modelo ha fracasado en la generación de un crecimiento económico superior, y únicamente ha beneficiado a los sectores mayormente ricos de la población”.⁴

⁴ Vives Zelaya, Karla Alejandra. **El comercio**. Pág. 35.

Los datos de la primera década completa ya se encuentran disponibles y demuestran que el crecimiento fue a la mitad de los niveles alcanzados, y además que en gran parte ese crecimiento benefició a las personas de recursos económicos elevados demasiado elevados.

Dichos resultados, muestran que el contexto de las políticas no puso suficiente atención a la inestabilidad y la desigualdad social.

En el Fondo Monetario Internacional se centra la idea de que el mercado determinará el mejor curso de un país, y dentro de esa lógica se promueve la liberalización comercial de los mercados incluyendo el de capitales, y como parte de ello, la privatización y la disciplina fiscal.

Pero, en cuanto a esa liberalización de la economía, los resultados han sido que los recursos de un país sean trasladados de sectores de baja productividad a los de elevado productividad, como afirman los fieles de esas reformas.

A pesar de las promesas repetidas de reducción de la pobreza hechas durante la última década del siglo XX, el número actual de personas viviendo en la pobreza se ha incrementado.

Por ende, quienes difaman la globalización no se fijan en sus beneficios. Para los mismos, la globalización es progreso, y los países en desarrollo tienen que aceptarlo, sin han de crecer y luchar de manera efectiva contra la pobreza. Pero, para muchas

personas en el mundo del desarrollo, la globalización no ha cumplido con los prometidos beneficios económicos.

1.5. Estrategias reformistas

La estrategia del Fondo Monetario Internacional (FMI), consiste en promover mayor contracción, pero ello únicamente resultará en menos demanda agregada y por ende menos empleo de los recursos. Tiene que haber un elevado pago de la deuda externa y encontrar la forma de emplear los recursos internos para reactivar la economía.

Un modelo encaminado al pago de la deuda únicamente puede generar mayor deuda. Un modelo que se endeuda para el pago de la deuda y no para el desarrollo perpetúa su dependencia y su debilidad.

El neoliberalismo buscó imponerse, originalmente como la mejor alternativa para un mundo que parecía haber agotado otras. Se agotaba el más largo ciclo de expansión de la economía mundial.

Durante el período de mayor crecimiento de la economía mundial se había combinado la más acelerada fase de expansión económica de las grandes potencias capitalistas, con la expansión de países de la periferia capitalista y con el fortalecimiento de las economías de los países del campo socialista. Dicha convergencia dio como resultado un crecimiento global de la economía mundial. Dichas vertientes tenían en común la

crítica del liberalismo y todas de alguna forma habían nacido o bien se habían fortalecido a partir de la crisis existente.

A ello, se encontraba atribuido el liberalismo debido a su confianza en la capacidad de los mecanismos de mercado para superar las crisis económicas, los gobiernos habían asistido casi pasivamente, por lo que la crisis acabó extendiéndose y generando la mayor que el capitalismo haya enfrentado.

Las reacciones fueron diversas, pero todas tenían en común la condena a la confianza en el libre juego de mercado. La industrialización de regiones de la periferia capitalista se llevó a cabo igualmente con fuerte presencia del Estado en la economía, apoyado en la teoría de la industrialización sustitutiva de las importaciones.

Dicha política surgió como crítica de la teoría liberal del comercio internacional, que consideraba que cada país o región del mundo debería dedicarse a aquello que llamaba ventajas comparativas.

Ello, condenaba a quienes llegaron tarde al mercado internacional a quedar prisioneros de la producción de artículos primarios que, intercambiados por los industrializados, consolidaban y profundizaban la división en centro y periferia del capitalismo, entre potencias industriales y países agrícolas. Las economías centralmente planificadas que caracterizaban a los países socialistas eran el contrapunto mayormente radical a las economías del mercado, más aún a las inspiradas en el liberalismo.

“El ciclo global de crecimiento económico de la posguerra se construyó así sobre la crítica, más o menos radical del liberalismo. En el plano concreto, la hegemonía se ha reflejado también en que el Estado de bienestar se construyó por partidos conservadores existentes”.⁵

Detrás de dicho proceso se encontraba el largo ciclo expansivo del capitalismo, el cual se agotó durante la década de los setenta, con la misma fecha convencional que en la crisis del petróleo, aunque el mismo había sido el detonante de un proceso que ya había perdido aliento en años anteriores.

El diagnóstico neoliberal, en cuanto a las vertientes que habían entrado en crisis, fue que la regulación desestimulaba al capital y que la libre circulación era alternativa para regresar al desarrollo, tanto en el centro como en la periferia del capitalismo.

En dicho contexto, es que aparecen las propuestas liberales autoproclamándose neoliberales con la actualización de las tesis clásicas del pensamiento liberal. La economía mundial fue transformada, en grados diversos de acuerdo a la región y al país, así como por las políticas neoliberales que promovieron la hegemonía de la ideología de mercado, identificada con el dinamismo y con la libertad económica del país.

Pero, el agotamiento teórico y práctico del neoliberalismo no representa su acaecimiento. Los mecanismos de mercado que dicho modelo multiplicó continúan

⁵ *Ibid.* Pág. 82.

siendo tan o más fuertes que antes, condicionando y cooptando gobiernos y partidos, fuerzas sociales e intelectuales.

El tipo de sociedad que suceda al neoliberalismo, debe ser un modelo hegemónico y no sólo una política económica, sino una concepción de política, un conjunto de valores mercantiles y una visión de las relaciones sociales dentro del capitalismo. Su reemplazo no quiere decir necesariamente una ruptura con el capitalismo.

Dicha situación puede presentarse por la superación del neoliberalismo en beneficio de formas de regulación de la libre circulación del capital, ya en la lógica del gran capital, y en sentido contrario.

Elio, va a depender de las condiciones en que se dé esa superación, de la correlación de fuerzas y de la coalición social y política que se lleva a cabo.

Inclusive el gran capital puede retomar diversas maneras de regulación, así como de protección y de participación estatal en la economía, bien sea reclamando necesidades de hecho, o bien retomando concepciones mayormente severas del Estado, con críticas a las limitaciones del mercado.

El posneoliberalismo puede ser conquistado a contramano de la dinámica del gran capital, imponiendo políticas de desmercantilización, fundadas en las necesidades de la población. En dicho caso, aun sin romper todavía con los límites del capitalismo, se trata de introducir medidas contradictorias con la lógica del gran capital que más



temprano o más tarde llevarán a esa ruptura o a un retroceso, por la incompatibilidad de convivencia de dos lógicas contradictorias.





CAPÍTULO II

2. Los tratados internacionales

Son acuerdos escritos entre determinados sujetos de derecho internacional que se encuentran regidos legalmente y que pueden constar en uno o varios instrumentos jurídicos conexos, siendo indiferente su denominación. Como acuerdo, implica siempre que sean como mínimo dos personas jurídicas internacionales quienes terminen un tratado internacional.

Los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de conformidad con sus limitaciones de países, para no tener problemas con sus respectivos territorios. Lo más usual es que dichos acuerdos se lleven a cabo entre Estados, aunque los mismos pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales.

"Los acuerdos entre empresas públicas de un Estado y Estados no son tratados internacionales. La Corte Internacional de Justicia tuvo la oportunidad de pronunciarse en relación a la empresa para la explotación de los recursos petrolíferos. Dicho acuerdo, era un acuerdo de concesión".⁶

Los tratados internacionales tienen que llevarse a cabo por escrito aunque también pueden ser verbales. Su denominación es indiferente debido a la presencia de las condiciones anteriores, y ante ello se está en presencia del nombre que reciba.

⁶ Domínguez Pérez, José Alberto. **Derecho internacional**. Pág. 25.

Un tratado es un documento oficial que expresa un acuerdo en palabras y consiste en el objetivo de una ocasión ceremonial que reconocen las partes y sus relaciones definidas.

2.1. Clases

Las clases de tratados son:

- a) De acuerdo a la materia: pueden ser tratados comerciales, políticos, culturales, humanitarios, sobre derechos humanos o sobre otra índole.

- b) De conformidad con el tipo de obligaciones que hayan sido creadas: tratados-ley y los tratados-contrato. Los primeros, se encargan del establecimiento de normas de aplicación general que jurídicamente se encuentran en un pedestal superior a las normas jurídicas internas de los países firmantes; los segundos, suponen un intercambio de prestaciones entre partes contratantes. Dicha distinción, ha sido superada debido a que ambas particularidades se funden.

- c) Por la índole de los sujetos participantes: tratados entre Estados, y entre Estados y organizaciones internacionales.

- d) Debido a su duración: se diferencian entre tratados de duración determinada y tratados de duración indeterminada.

- e) Según la posibilidad de hacerse parte sin haber tomado parte en su negociación: pueden ser tratados abiertos y cerrados y estos últimos no admiten nuevos miembros, por lo cual su admisión implica la celebración de un nuevo tratado.

- f) Por su forma de conclusión: se encuentran aquellos tratados concluidos de manera solemne y los tratados terminados de forma simplificada que posteriormente son enviados por el poder ejecutivo al poder legislativo para opinión y aceptación.

Si se habla de partidos se alude al género, no obstante estos instrumentos internacionales a lo largo de la historia, los cuales se han adoptado y siguen adoptándose en la práctica de diversas denominaciones particulares, sin dejar por ello de responder a su naturaleza de tratado internacional. O sea, los nombres particulares no tienen implicaciones jurídicas, ni afectan en algún momento su calidad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos generales de los tratados.

2.2. Convenio

“Consiste en un escrito celebrado entre Estados con un grado de formalidad menor al de un tratado. Por lo general, un convenio es acordado en aspectos tanto económicos como comerciales entre los Estados”.⁷

⁷ Ibid. Pág. 100.



Los convenios pueden ser entre Estados y se denominan convenios bilaterales, y son normalmente celebrados para brindar facilidades en materia comercial.

Pero, también existen otras formas de convenio, celebrados entre dos o más Estados, y se denominan multilaterales, y en los mismos existe un carácter más normativo en relación a los aspectos contemplados en el derecho internacional.

En un convenio por lo regular se hace la negociación de temas que lesionan de forma general a los miembros de la comunidad internacional. Lo mayormente común es que esos acuerdos se resuelvan con el consentimiento de ambos.

Para ponerse de acuerdo en el texto a tratar es requisito indispensable la negociación. Se considera que son Estados negociadores son aquellos que tienen participación en la elaboración y adopción del texto.

La fase de negociación es la más larga y puede durar varios años realizar un texto definitivo que satisfaga a las partes. Durante esta fase se tiene que determinar el objeto, fin y contenido del tratado, y también la redacción del mismo.

2.3. Adopción textual y autenticación

Adoptar, quiere decir consentir que todos los participantes se pongan de acuerdo en su redacción definitiva. Anteriormente, era necesario el voto favorable de todos los Estados negociadores, lo cual continúa vigente en los tratados bilaterales. La adopción

del texto de un tratado se efectuará por consentimiento de todos los Estados participantes en su elaboración.

La autenticación queda fijada de manera solemne como el contenido definitivo auténtico e inalterable del tratado. En general, se emplea la firma ad referendum, la firma o la rúbrica. Ello, no obliga a cumplir con el tratado.

2.4. Definición

Es todo acuerdo celebrado entre miembros de la comunidad internacional, cualesquiera sea la forma que revista y la importancia de los compromisos que contenga.

Pueden ser partes en la celebración de los tratados no sólo los Estados, sino también los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), o la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Tratado es un acuerdo internacional revestido de un carácter solemne y que tiene por objeto un conjunto de problemas complejos, así como problemas especiales y determinados y de una importancia considerable.

2.5. Distintas condiciones del tratado para ser fuente jurídica

Para que el tratado pueda ser tomado en consideración como fuente de derecho es necesaria la recepción del mismo en el ordenamiento jurídico interno y que tenga un



contenido jurídico material, así como también que contenga preceptos para cuya aplicación sean competentes los órganos específicos.

La recepción del tratado en el ordenamiento jurídico interno se encuentra bajo la dependencia de la Constitución Política de la República. En el país, es una formalidad necesaria para que el tratado celebrado pueda cobrar vigencia, la ratificación del mismo, previa aprobación por órgano de la Asamblea Nacional Constituyente y de los agentes diplomáticos.

A título excepcional no se encuentran sujetos a aprobación si mediante ellos se trata de la ejecución o perfeccionamiento de las obligaciones preexistentes de la República, o de aplicar los principios reconocidos, o de la ejecución de actuaciones en las relaciones internacionales, o bien de ejercer facultades que la ley atribuye de manera expresa. Los tratados que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales pueden ser sometidos a referendo popular.

Después de llevada a cabo su ratificación, se tiene que proceder a su publicación. La Asamblea Nacional Constituyente carece de facultades para la modificación de las cláusulas de los tratados que se encuentren sometidos a su consideración. La potestad del órgano legislativo, se limita a dar o a negar su aprobación de forma global.

No en todos los países se necesita de la aprobación del tratado en forma legal para que el mismo adquiera fuerza definitiva. Algunas constituciones no exigen la intervención legislativa en forma alguna.



El procedimiento establecido de la imposición de la necesidad de la ley aprobatoria para la ejecución del tratado se denomina método de conversión o de transformación, debido a que se afirma que de esa forma puede alcanzar su fuerza obligatoria, debido a que el tratado tiene que transformarse en ley.

"Para que el tratado pueda ser tomado en consideración como fuente de derecho, debe tener un contenido jurídico material, ello es, contener preceptos jurídicos. Solamente los tratados normativos, en los cuales se formulan reglas de derecho de aplicabilidad general, tienen un contenido jurídico material y únicamente ellos pueden ser admitidos como fuentes de derecho".⁸

Se tiene también que apuntar que un importante sector de la doctrina, inspirado en el dualismo entre tratados se puede estipular el derecho y los tratados que se encuentren calificados como actos subjetivos.

Además, no se tiene que restringir el concepto de precepto jurídico al de norma penal, sino también reconocer semejantes preceptos en las normas individuales que constituyen el contenido de tratados y actos subjetivos.

El tratado entra en la categoría de las fuentes de derecho cuando su aplicación es relativa a los órganos de la administración. Consecuentemente, son fuentes de derecho administrativo los tratados de comercio, navegación marítima, aérea y educación.

⁸ Rodríguez Sosa, Edgar Rolando. **Los tratados**. Pág. 44.



Con frecuencia se plantea la problemática relativa al rango que corresponde a los tratados en el ordenamiento jurídico positivo.

En el ordenamiento jurídico guatemalteco, no existe duda alguna acerca de la supremacía de la Constitución Política de la República sobre toda clase de acuerdos internacionales, debido a que aquélla consiste en la base del orden jurídico y no puede válidamente ser transgredida o desconocida por norma o acto alguno, que ha de ser necesariamente de jerarquía inferior a ella. Los preceptos normativos privan sobre las cláusulas de los tratados anotados.

2.6. Reservas

Las reservas son fundamentalmente excepciones a que un Estado acepta un tratado. Las mismas, consisten en expresiones unilaterales que buscan excluir o modificar la obligación legal y sus efectos en el Estado manteniendo la reserva.

Tienen que ser tomados en consideración en el momento de firmar o de ratificación. Una parte no puede agregar una reserva después de que ya se ha unido por completo a un tratado.

En sus orígenes, el derecho internacional no aceptó la reserva a los tratados. Pero, en el interés de fomentar en número mayormente posible para la unión de los tratados, se siguió un regla mayormente permisiva con relación a las reservas emergidas en su totalidad.



Mientras que algunos tratados aún prohíben de forma expresa cualquier reserva, ahora están generalmente permitidas hasta donde no sean inconsistentes con las finalidades y objetivos del tratado.

Cuando un Estado limite sus correspondientes obligaciones de tratado mediante reservas, otros Estados tienen la opción de aceptar esas reservas, objetarlas, o objetar y oponerlas. Si el Estado se opone, las partes del tratado afectadas por la reserva caen por completo y ya no crean obligaciones legales a ninguna parte.

Por último, si el Estado objeta y opone, no existen obligaciones legales debajo del tratado entre las dos partes de ninguna clase. El Estado objetor y opositor por lo general se oponen a reconocer que el Estado con reservas sea parte del tratado.

2.7. Enmiendas

Tres son las formas de enmiendas que puede tener un tratado. Primero, una enmienda formal necesita que las partes Estados en relación al tratado puedan volver a ratificar el tratado de nuevo. La re-negociación de las provisiones al tratado puede prolongarse y con frecuencia algunas partes del tratado original no volverán a ser partes del tratado enmendado. En segundo lugar, cuando determinando las obligaciones legales de los Estados, una parte se refiere al tratado original y una parte al tratado enmendado, y los Estados solamente serán rígidos por los términos en dónde ambas partes están de acuerdo. En tercer lugar, los tratados también pueden ser enmendados informalmente por un consejo ejecutivo del tratado cuando los cambios en el derecho internacional de



costumbre también puedan enmendar el tratado, en el que el comportamiento de un Estado ocasiona una nueva interpretación de las obligaciones legales debajo del tratado.

2.8. Terminación y suspensión de obligaciones de los tratados

"Los tratados no son necesariamente obligaciones permanentes frente a los firmantes. Consisten en obligaciones en el derecho internacional que se encuentran vistas de manera tradicional como formas solamente para el consentimiento de las partes, debido a que muchos tratados permiten expresamente retirarse".⁹

Otros tratados guardan silencio frente al tema, y es de esa manera que si un Estado intenta retirarse, se tiene que determinar si permitir el retiro sea contrario al intento original de las partes o a la naturaleza del tratado.

Cuando una parte ha sido violada en relación a sus obligaciones, las demás partes pueden invocar esa brecha como fundamento para suspender temporalmente sus obligaciones. Una brecha material también puede ser invocada como fundamento para terminar el tratado.

Una brecha de tratado no suspende o termina de manera automática las relaciones de tratado. Ello, debe ser presentado legalmente a un tribunal internacional para legalmente establecer que una brecha suficientemente seria ha ocurrido.

⁹ *Ibid.* Pág. 78.

Los tratados en determinadas ocasiones incluyen provisiones para la auto-terminación, queriendo indicar que el tratado se encuentra automáticamente terminado si ciertas condiciones definidas están alcanzadas. Algunos tratados tienen la intención por las partes de ser únicamente obligatorias de manera temporal y expiran en cierta fecha.

Una parte puede reclamar que un tratado debe ser terminado, incluso ausente una provisión expresa, si ha habido un cambio fundamental. Tal cambio, es suficiente si no estaba previsto.





CAPÍTULO III

3. El Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA)

El DR-CAFTA en castellano significa Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos y es un tratado que busca la creación de una zona de libre comercio entre los países firmantes.

El mismo, hace permanentes los beneficios para los productos centroamericanos que brinda a la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC). Además, abarca un volumen comercial y se integra por veintidós capítulos que se encuentran divididos en artículos.

En condiciones bastante diferenciadas se llevó a cabo la negociación, firma y ratificación del mismo, acomodándose a las distintas características y al contexto político y social de cada Estado parte. Dicho proceso comenzó en 2003 para todos los países a excepción de la República Dominicana. Por otra parte, tomando en cuenta que la principal rama del tratado se refiere a las disposiciones relacionadas con el trato comercial, es de importancia señalar los elementos como el arancelario, movimiento aduanero, origen de los productos y las normas internas para el tráfico de mercancías.

Como complementario, el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), se ocupa de legislar los diversos aspectos relacionados con la producción higiénica y con la protección ambiental, así



como el respeto a los derechos de propiedad intelectual y de inversión pública y privada. También, toma en consideración las formas para solucionar las controversias y para el establecimiento de normas de mutuo consentimiento.

3.1. Finalidad

El Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), tiene como finalidad principal estimular la expansión y diversificación del comercio regional, así como también combatir las barreras al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de los servicios y mercancías, promoviendo para el efecto las oportunidades de inversión y haciendo valer los derechos de propiedad intelectual.

"Debido a que se trata de finalidades que se plantean de manera oficial, se debe tomar en consideración que el cumplimiento se encuentra sujeto a distintos factores como la voluntad política de los gobiernos, las condiciones económicas de los países y las formas de aplicación de las normas jurídicas establecidas por el tratado en análisis y estudio".¹⁰

El mismo, no entra en ningún momento en desacuerdo con acuerdos regionales previos, por lo que el proceso de integración centroamericano no se encuentra afectado.

¹⁰ Dougherty Liekens, Rodolfo. **Una visión general sobre el DR-CAFTA**. Pág. 70.

Pero, cualquier medida que como región se adopte tiene que encontrarse bajo la sujeción de las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (TLC), lo cual ubica al tratado por encima de las modernas disposiciones regionales en materia de integración.

3.2. Negociación

Las negociaciones tuvieron su inicio en enero de 2003 y se alcanzó el acuerdo con El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 17 de diciembre del mismo año, y con Costa Rica el 25 de enero de 2004. En el mismo mes iniciaron las negociaciones con la República Dominicana.

Por su parte, una segunda ceremonia de adopción del texto con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana tuvo lugar el 5 de agosto del año 2004. Por otra parte, a pesar de que Panamá es un país centroamericano, no negoció al lado del resto de la región el tratado, haciéndolo de forma exclusiva con Estados Unidos, motivo por el cual no se incluye en la zona del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.

Sobre el fundamento de los principios antes acordados, se negoció mediante las partes el tratado en estudio. Aparte de las normas de respeto, existieron tres elementos que se deben tomar en consideración y son:

- a) Todo acuerdo tomado como consecuencia del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), tenía



que ser completamente respetuoso de las constituciones de cada país, buscando para ello la congruencia del ordenamiento jurídico nacional con el tratado.

- b) Se tomo en consideración a los países centroamericanos negociantes como una sola parte negociadora en forma conjunta.
- c) Se acordó que únicamente podría ser puesto en marcha el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), si las negociaciones habían terminado, y debido a ello los acuerdos intermedios no tendrían validez alguna.

3.3. Disposiciones relacionadas con el comercio

El comercio consiste en el eje esencial que cimienta la integración económica para el caso del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.

El tratado trata de manera amplia lo relacionado a los aspectos del tratamiento comercial en todas las áreas involucradas.

La reglamentación adoptada por los países se fundamenta en la unificación de los criterios estatales, llevando a convención los distintos procedimientos y normas jurídicas a las cuales se someten los exportadores e importadores con los distintos productos.

“El espíritu del mismo se encuentra en la igualdad de trato a los bienes y servicios originarios de la zona, haciendo por aparte el proteccionismo del Estado sobre los diversos sectores económicos”.¹¹

3.4. Tratamiento arancelario

El acceso a las mercancías se fundamenta en un proceso de desgravación arancelaria, o sea, que los productos entren exentos de impuestos por exportación. Debido a que los países centroamericanos no cuentan con las condiciones propicias para competir con los productores estadounidenses, el tratado en estudio dispone de un período de gracia, el cual es relativo a desgravar los aranceles de manera escalonada para algunos productos.

Debido a que la lista de productos en dicha situación es bien extensa, se puede resumir en la explicación de dos consideraciones: cada producto se encuentra regido por condiciones ad hoc, o sea, no existe un tratamiento homogéneo ni siquiera en los países firmantes; y en que existe una salvaguarda agrícola especial, la cual puede ser aplicada solamente por los países centroamericanos.

Ello, a excepción de los productos lácteos y es referente a gravar con aranceles adicionales los productos importados que desde el año 2014 superen la capacidad productiva de los nacionales.

¹¹ *Ibid.* Pág. 94.



3.5. Reglas de origen

Las reglas de origen son referentes a la determinación del país al cual se le atribuirá la fabricación de un producto, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de si es o no sujeto de aplicación de desgravación arancelaria dentro del marco relacionado con el tratado.

Un producto es tomado en consideración como originario de una región establecida desde el momento en que se trate de mercancías que hayan sido obtenidas en su totalidad o productos completamente en el territorio de una o más de las partes contratantes.

Lo anotado, cuando haya sido producida a partir de insumos o bien de materiales originarios y de producción de las distintas mercancías existentes, siempre que con las mismas se demuestre fehacientemente que el producto contiene materia originaria en su mayoría.

Se tiene que considerar que existen excepciones a la regla, permitiendo para el efecto las importaciones de algunos productos como el calzado, lápices y hierro, sin que los mismos cumplan con la regla de origen.

Todos esos productos sometidos a dicho régimen gozan de la eliminación de aranceles, tal como se dispone en el tratado en estudio.



3.6. Administración de aduanas

El tratado establece que los Estados firmantes se encuentran obligados a publicar las normas aduaneras por medios legales, haciendo disponibles oficinas de asesoría en relación a ello. Además, se dispone que los Estados se encuentran obligados a asegurar la transparencia en las oficinas aduaneras, no poniendo obstáculo técnico alguno para el libre paso de mercancías. El mismo, se encarga de exigir que los procedimientos aduanales sean simples y rápidos, retirando la capacidad del Estado de llevar a cabo las inspecciones masivas a las mercancías.

"Se dispone que toda información relacionada con las mercancías registradas en las aduanas goza de carácter confidencial lo cual restringe herramientas de investigación criminal y comercial".¹²

Cuando exista el caso de violaciones a las leyes nacionales, el tratado deja libertad a los Estados para llevar a cabo sus actuaciones administrativas contra los transgresores de la ley.

3.7. Obstaculización técnica al comercio

Con el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), los Estados pierden en alguna medida el derecho de establecimiento de normas que limiten el paso de las mercancías por sus fronteras, no

¹² Jara Leida, Roger Alexander. **Los tratados**. Pág. 81.

Las inversiones son referentes al trato que cada Estado parte le otorga a los inversionistas del resto de firmantes del tratado. En relación a ello, el eje primordial consiste en el trato igualitario a todos los inversionistas.

El tratado relacionado indica que los Estados tienen la obligación a otorgar las condiciones favorables a los extranjeros y a sus nacionales.

En dicho sentido, se puede claramente afirmar que el espíritu del tratado consiste en el mantenimiento de las condiciones homogéneas de competencia.



Por otra parte, se le tiene que exigir a los Estados dar a todos los inversores las condiciones mínimas necesarias de acuerdo al derecho internacional, otorgando para ello garantías de propiedad y de respaldo para su inversión.

Si bien es cierto el tratado no detalla las condiciones mínimas, efectivamente especifica que serán los términos consuetudinarios los que condicionen el comportamiento de los Estados.

En caso de discrepancias, el inversor extranjero cuenta exactamente con iguales derechos que los nacionales, privando de cualquier preferencia, protección u asesoría legal al del Estado sobre sus nacionales de forma exclusiva.

Tampoco, puede existir apropiación en relación a los bienes muebles o inmuebles a los inversores extranjeros, a excepción de los casos que hayan sido previstos en el tratado, siempre que se otorgue igual trato que a los nacionales, y en cualquier caso, la indemnización tiene que ser expresa y sin protesta alguna.

Un punto de importancia del tratado determina que de ninguna forma los inversores se encuentran bajo la obligación de contratar nacionales del país de destino, y en dicho sentido, el tratado de ninguna forma asegura que el aumento de la inversión consistirá en un aliciente para el crecimiento del empleo nacional.

Las diferencias entre el Estado y los inversores se dirimirán esencialmente a través del arbitraje, dejando por un lado la vía judicial como última alternativa.



3.9. Garantías de los productores

El tratado en estudio requiere de garantías de los productores en relación a la calidad sanitaria de los productos. Son verificables los distintos procesos de producción y los productos mismos.

Para el caso respectivo, los conflictos acerca de este tema se dirimen en un comité de resolución de conflictos especiales, conformados por representantes de distintos países.

El comité se encarga de extender sus funciones a la verificación de medidas, asesoría, recomendación, mediación, asesoría y resolución de conflictos. Cada país cuenta con la libertad de nombrar a sus representantes, los cuales no tienen mayores requisitos que cumplir con los requerimientos nacionales.

CAPÍTULO IV

4. Asimetrías del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA)

Tanto la negociación llevada a cabo como el acuerdo establecido del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA) cuentan con asimetría ya que implican por una parte la economía más grande del mundo con las economías centroamericanas, que son mucho menores.

La asimetría también puede ser observada en la misma negociación arancelaria en la cual las naciones de Centro América deben reducir sus aranceles y protecciones que de hecho son bien bajas, sin saberse cuáles son las contrapartidas en rubros claves.

Dichas asimetrías, no se contemplaron en la negociación por mecanismos encargados del amparo de las naciones centroamericanas.

No se han conformado con mecanismos políticos para soportar la enorme disparidad entre las naciones negociantes.

El Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), tal como se propone es también un proceso de articulación entre los países que generan subordinación. Es mucho más que un acuerdo comercial, de liberalización, de entrada y salida de mercancías.



En Centroamérica el modelo neoliberal se fue imponiendo por vía de las políticas de ajuste estructural del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). El instrumento fue la deuda externa. Los préstamos y las donaciones se han condicionado a determinadas políticas o programas económicos. Las cartas de intenciones firmadas no han sido otra cosa que la imposición de una estrategia económica de corte neoliberal y de las medidas para ir transformando a los países.

El tratado en estudio, busca en el fondo convertir en ley supranacional el modelo neoliberal y con ello ser una especie de seguro contra cambios políticos democráticos que se pueden producir en la región.

Por su parte, el Tratado de Libre Comercio (TLC), va a delimitar a los Estados centroamericanos en lo que pueden o no pueden hacer en el futuro.

Las decisiones fundamentales de la política y estrategias económicas de los países centroamericanos ya no corresponden a las instituciones de cada país, ya que lo que se busca es fijarlas en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA).

Dicho tratado saca del ámbito de las instituciones de cada país centroamericano la orientación de la economía.

La democracia y las elecciones tienen cada vez menos que ver con las necesidades estratégicas de la vida económica de los países, con el nivel de vida de la gente, con su

posibilidad de tener empleo, de mantener el derecho a la educación, a la salud y el agua potable.

Los gobiernos centroamericanos han concebido al Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), como el elemento central de su estrategia económica.

"El espacio de la competencia se amplía, así como el espacio de circulación de los capitales norteamericanos, de las empresas transnacionales, debido a que elige donde ubicarse de acuerdo a la posibilidad que le plantean los espacios regionales en los que debe existir un beneficio derivado de un acuerdo económico de integración".¹³

Desde antes de la firma del tratado, las relaciones comerciales se caracterizaron por diversas asimetrías que se encargaron de prestar una clara explicación de las desventajas desde antes de su firma. Es importante asegurar mecanismos por los cuales el país más rico pueda ayudar a los más pobres.

No existe ninguna duda que el tratado, provoca transformaciones bien profundas en la agricultura centroamericana.

A pesar de que la opción de vida para la gran mayoría de los productores del campo va a ser afectada, los gobiernos centroamericanos no han consultado a los pequeños y medianos productores.

¹³ Godoy Linares, Werner Alejandro. **Tratados comerciales**. Pág. 90.



Debido al papel estratégico de la agricultura como fuente generadora de empleo y productora de alimentos, el tratado es de importancia para la protección del medio ambiente, por sus implicaciones tanto sociales como culturales.

Casi nunca se establece que en el acceso a los mercados estadounidenses son mayormente relevantes las barreras no arancelarias que los mismos aranceles, debido a que son muy bajos en promedio y la reducción de estos últimos en el tratado se encuentra sujeta a determinadas cuotas.

En rigor, una de las grandes barreras al libre comercio son los gigantescos apoyos y subsidio que entregan los gobiernos tanto a productores como exportadores y si bien es cierto que tras el acuerdo se puede tener un mayor acceso a dicho mercado, también es verdad que las exportaciones centroamericanas tienen que continuar enfrentando una competencia con un fuerte apoyo estatal en sectores bien claves o que la producción local tenga que competir con importaciones altamente subsidiadas.

Además, no señala nada en relación a la libre movilidad de los trabajadores. Por otra parte, es un acuerdo basado en la reciprocidad entre dos países que son profundamente asimétricos, y que no pueden generar lógicamente un acuerdo equilibrado con beneficios simétricos.

Los Estados Unidos emergieron una potencia industrial después de la Segunda Guerra Mundial, sobre todo frente a la destrucción del aparato productivo. Además, a distancia geográfica del escenario de la guerra, consolidaron su superioridad industrial y



confiados en dicha condición promovieron la liberalización comercial en las sucesivas rondas de negociaciones comerciales llevadas a cabo.

No existe un solo país desarrollado del mundo que no tenga como base fundamental de su economía la protección de su agricultura, la producción del agro y la autosuficiencia de alimentos básicos.

La esencia del desarrollo económico de Centroamérica es radicalmente diferente a la economía estadounidense, y del resto de los países del mundo.

Ellos, pueden fundamentar su actividad económica en el comercio, debido a que tienen asegurada la producción agrícola e industrial.

También, significa concretamente la implementación de un tipo de agricultura que aniquilará una gran parte de los cultivos de consumo interno, lo cual conduce a una situación de riesgo la soberanía alimentaria.

El modelo del tratado se apoya en la gran propiedad de empresas dedicadas al monocultivo en gran escala con vistas a la agroindustria, y en el empleo de métodos de cultivo y tecnologías tendientes a la explotación de la tierra. Ello, se ha concatenado también con la biotecnología, la manipulación genética y la biodiversidad.

En las décadas que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, al mismo tiempo que en la economía mundial presentaba el mayor ritmo de crecimiento de la historia, la economía



norteamericana tenía tasas de crecimiento del producto interno menores que otras zonas desarrollada del mundo.

Los exportadores norteamericanos perciben el creciente costo de la no participación de estadounidense en los acuerdos comerciales. Es a partir de dicha visión que el gobierno en mención insiste en acelerar los plazos para la construcción del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA). Toda postergación, significa una desventaja para los productos norteamericanos.

La estrategia estadounidense en el tratado en estudio resulta de valorar que si bien su política comercial había funcionado en las décadas anteriores, el retraso que estaban sufriendo los estadounidenses a escala mundial exigía su complementación con nuevos acuerdos bilaterales.

"El modelo económico de Guatemala con la apertura comercial y con la liberalización ha apuntado hacia el fortalecimiento de segmentos del sector exportador, el capital financiero y las empresas grandes. Por ello, un giro en la política económica hacia el mercado interno es contradictoria a los neoliberales".¹⁴

Los funcionarios del equipo negociador del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), en sus intervenciones públicas, no mencionan sus posibles efectos negativos. Los negociadores parten de la

¹⁴ Espinoza Salguero, Jonathan. **Los tratados de libre comercio**. Pág. 50.



presunción de que se debe permitir el incremento de manera importante para las exportaciones nacionales, posibilitando la generación de un amplio potencial de ventas.

El equipo negociador ve también oportunidades para las pequeñas y medianas empresas de atender los mercados específicos, sin señalar cuáles son. O sea, el equipo negociador se encuentra enfáticamente a favor de una apertura comercial, tomándola en consideración indispensable, aunque sea a expensas de las industrias locales, las que tienen pocas posibilidades de competir en el mercado internacional.

En el sector empresarial existe en general optimismo tanto por los mercados de exportación que esperan verse ampliados de forma sustancial, como por el aumento de las inversiones extranjeras que suponen acompañarían el proceso. El sector de servicios financieros es productor de bienes en general y requiere una economía expansiva en la cual el tratado, puede crear ese escenario.

Las consecuencias económicas son heterogéneas de conformidad con los sectores económicos y los exportadores piensan que se pueden incrementar algunas exportaciones.

4.1. Dotación de recursos naturales, niveles tecnológicos, capitalización de recursos, capital humano y educación

La experiencia de la historia señala que la integración comercial planteada sobre bases desiguales, conduce rápidamente a la concentración de los beneficios en los países



mayormente desarrollados y en la absorción de los costos por parte de los países más pobres.

El país más grande, únicamente por el sencillo hecho de serlo, ya saca de por sí provechos y beneficios del acuerdo. Por ello, es de importancia invertir muchos recursos para alcanzar un equilibrio relativo con el resto de las naciones pertenecientes al grupo.

4.2. Mala negociación con el Tratado de Libre Comercio (TLC)

Al no tomar en consideración la experiencia del Tratado de Libre Comercio (TLC), muchas de las definiciones que se intentan protocolizar con el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), van más allá de lo estipulado en los tratados y reflejan claramente el interés norteamericano de eliminar a las naciones centroamericanas que no pudieron obtener beneficios. Un caso típico de ello, son las normas en materia de inversiones, cuyo intento de aplicación hace que se pase a un masivo rechazo de los acuerdos multilaterales de inversiones en donde se conceden todas las ventajas a las multinacionales en detrimento de los derechos de los Estados nacionales.

4.3. Desigualdad jurídica

En relación a la forma de negociación de los tratados de libre comercio, debido a que mientras en Centroamérica se está negociando un tratado, de ello pueden derivar



consecuencias negativas para su posterior revisión. Por ello, es importante un estricto control legal.

4.4. Capacidad de negociación

Debido a que existen equipos de negociadores, siendo los mismos equipos centroamericanos improvisados y de reciente época.

Los Estados Unidos llegan a cada ronda de negociación con un elevado número de expertos financiados por la multinacionales, mientras que los países centroamericanos llegan bien divididos y con posiciones inseguras, sin consensos internos, sin saber qué deben defender y con la certeza de que entregarán al libre comercio ramas completas de una producción que no se han defendido.

4.5. Asimetría de la información

De esa manera, se designa la situación en que una de las partes involucradas en una relación comercial se encuentra en inferioridad de condiciones de comercio existentes y se han negociado sobre la base teórica en la información con graves consecuencias en el desarrollo de las economías a escala mundial.

Por ello, los Tratados de Libre Comercio que se han aplicado son una ficción debido a que ignoran los fenómenos de importancia como el desempleo y la falta de oportunidades laborales.

Los flujos de capital, las garantías a la inversión extranjera, los mecanismos para la solución de controversias, la propiedad intelectual y las compras estatales ocupan un papel primordial y son igual o más importantes que los aspectos comerciales, ya que la desgravación y la disminución de aranceles de la década pasada han avanzado en beneficio del camino de la liberación comercial.

4.6. Balanza comercial

La sociedad guatemalteca tiene una balanza comercial deficitaria, desde el momento en que entre en vigor el tratado. La capacidad de producir y de comerciar es mucho mayor para los Estados Unidos. Las enormes diferencias de tamaño y poder limitan una negociación comercial debidamente equilibrada, así como evitar la profundización del déficit comercial crónico e inestable.

"La degravación inmediata favorece al comercio más que a las exportaciones centroamericanas, la cual se desplaza a importantes producciones locales, sobre todo en la agricultura y la pequeña industria".¹⁵

4.7. Pérdida de la soberanía

Los países centroamericanos poco a poco van perdiendo su soberanía alimentaria, debido a un mayor dependencia de las importaciones de carácter extra-regional, generando con ello una fuga de divisas.

¹⁵ Albizurez Masaya, Eberto Orlando. **Los tratados**. Pág. 30.



4.8. Consolidación de la hegemonía

El Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), consiste en un proceso para asentar las bases de la hegemonía norteamericana en la región centroamericana para el manejo libre de las condiciones económicas y políticas.

4.9. Pequeña industria ausente de las negociaciones

Un sector ausente en la construcción de la posición negociadora de Centroamérica consiste en el empresariado.

En el mercado interno se tiene que enfrentar una competencia mayor y con productos a precios que sean inferiores a los propios. Ello, incrementa la pérdida de plazas de trabajo y el aumento del desempleo estructural del país.

4.10. Refuerzo de las ventajas comparativas

En lugar de proporcionar y diversificar la oferta exportadora, el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), únicamente reforzará las actuales ventajas comparativas fundamentadas en materias primas, recursos de la naturaleza y productos pecuarios con un bajo valor agregado. Dicha estrategia, implementada por muchos años, ha significado una mayor injerencia en áreas estratégicas del país, mayor desempleo e incremento de la desigualdad social.

4.11. Asimetría en la competitividad

El sector agroalimentario en su conjunto tiene una competitividad negativa en relación con los Estados Unidos por los subsidios que reciben los productores estadounidenses. En muchos productos, las importaciones norteamericanas han desplazado a los productores locales, aumentando el desempleo en el campo.



CAPÍTULO V

5. Aplicabilidad del Tratado de Libre Comercio celebrado entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA)

La región, en referencia a América Latina, ha realizado una serie de acciones concretas hacia la integración en el contexto regional, a partir del reconocimiento, consolidación y desarrollo del fenómeno de la globalización. Frente a la globalización, hay dos posiciones extremas en lo político e ideológico. Están quienes la han aceptado como fuente de riqueza y bienestar; y otros para los cuales la globalización supone la destrucción del planeta y la implementación de nuevas formas de explotación de los trabajadores en beneficio de una minoría rica y de las grandes corporaciones transnacionales.

Para unos, es el futuro que debe protegerse, consolidarse y desarrollarse; y para otros, es una amenaza al propio futuro, por lo tanto es necesario enfrentarse a ese nuevo estado de cosas.

5.1. Importancia

La globalización y la regionalización han surgido luego de una extensa etapa de la historia en la que primó la regulación por parte del Estado, mientras que por el contrario, la característica de la globalización es la apertura y la desregulación, principalmente, de los mercados.



Una de las consecuencias de la desregulación es que se ha generado un proceso de separación, en la esfera del Estado, de lo económico y lo político- social, que en el ciclo de post- guerra estaban fuertemente ligados.

En la región se ha vivido esta última época, tratando de seguir un camino de adaptación y adecuación de las políticas económicas nacionales y de las nuevas ideas difundidas desde los países centrales.

Ello, ha supuesto la apertura de los mercados comerciales y financieros, la desregulación, el cambio tecnológico u un cambio en el rol del Estado, circunstancias que se traducen en éxitos y fracasos, pero que a la postre incentivan el cambio y la consolidación de las nuevas ideas que imperan en el mundo.

"Se han mostrado algunas de las falencias del modelo aplicado. Se vio que la volatilidad de los mercados y las economías fundadas en la globalización, deben complementarse con medidas tendientes a hallar un equilibrio social, territorial, regional e intergubernamental".¹⁶

Hoy es más generalizada la idea en la región de que la apertura económica no puede realizarse indiscriminadamente, frente a mercados que no ofrecen las mismas facilidades a las industrias, aunque esta circunstancia, la de la apertura indiscriminada, tampoco es exigida por las potencias del mundo que negocian con los países. Hoy se entienden necesarios los acuerdos comerciales con concesiones recíprocas, lo que

¹⁶ Gutiérrez. Ob.Cit. Pág. 110.



implica que los capitales que ingresen al país, lo hagan bajo las condiciones que en forma consensuada, los países dispongan como una medida necesaria para evitar la volatilidad de los mismos, para fomentar así, la inversión genuina a mediano y largo plazo, que propician la instauración de los cambios tecnológicos y la adaptación de realidades productivas con el objeto de de insertarlas en la economía global.

Los consensos referidos, pueden ser más efectivos mediante la construcción de procesos de integración regional.

Existe una tendencia mundial, de impulsar procesos de integración regional, o subregional como así también la implementación de acuerdos de libre comercio.

Después de casi doce meses de intensas negociaciones, los representantes comerciales de los países de Centroamérica y de República Dominicana, firmaron con sus homólogos estadounidenses el documento final del Tratado de Libre Comercio de la Región, conocido por sus siglas en inglés como el DR-CAFTA.

El cumplimiento está sujeto a diversos factores como la voluntad política de los gobiernos, las condiciones económicas de los países y las coyunturas de aplicación de las normas dispuestas por el tratado.

El tratado no entra en contravención con acuerdos regionales previos, por lo que el proceso de integración centroamericano no se ve afectado. Sin embargo cualquier medida que como región se adopte deberá estar sujeta a las disposiciones del Tratado



de Libre Comercio, lo cual sitúa al tratado por encima de las nuevas disposiciones regionales en materia de integración.

5.2. Normas especiales

A diferencia de otros tratados de esta naturaleza, es decir de características fundamentalmente económicas, el DR-CAFTA incorpora a su normativa un capítulo exclusivo que dispone normas especiales para el tema laboral.

Entre sus particularidades se puede mencionar que ha normado de manera expresa que no habrá diferencias en el tratado entre naturales de los países firmantes y extranjeros.

No existen disposiciones acerca de la obligatoriedad de contratación de empleados nacionales o extranjeros, tasa mínima para empresas o distinciones entre unos y otros, lo que es auspicioso debido a la oportunidad que se presenta para el mercado laboral a partir de los cambios económicos que se impulsan con el tratado.

En el capítulo XVI del DR-CAFTA se establecieron una serie de compromisos que deben ser honrados por el Estado de Guatemala y por los demás Estados signatarios del Tratados de Libre Comercio. Las obligaciones contenidas en el capítulo referido y los compromisos que tienen como objetivo el aumento de la capacidad de las instituciones laborales, representan para los países firmantes, un reto significativo y a la vez, una gran oportunidad.

5.3. Exigencias normativas

Las exigencias establecidas dentro del Tratado de Libre Comercio se dividen en dos partes:

1. Los compromisos a cumplir dentro del territorio de cada Estado Parte sin la intervención de otro Estado.
2. Las obligaciones contraídas se dividen de la siguiente manera:
 - Ratificación de los compromisos adquiridos como miembros de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y su Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.
 - Aplicación de la legislación laboral interna
 - Garantías procesales e información pública.

En lo que se refiere a la aplicación de la legislación laboral se estableció, en forma taxativa, que ese accionar no debe afectar el comercio, debido a esta circunstancia se advierte que la cuestión principal es el desarrollo de la actividad comercial que tiene su origen en la celebración del tratado. Otra cuestión que se debe desatacar es que mediante el Tratado de Libre Comercio, no se crearon nuevas normas sino que, lo que se reforzó y se pretende consolidar es el compromiso formal de cada uno de los

signatarios de ratificar las obligaciones asumidas en el campo internacional, de no dejar de aplicar la normativa interna y, también, la prohibición de injerencias entre los Estados parte en forma recíproca.

Los Estado Parte están comprometidos a realizar ciertas acciones y a establecer instituciones que van a funcionar dentro del ámbito de cada uno de ellos, y que tendrán entre sus misiones principales el tratamiento de los asuntos de la aplicación de la ley laboral.

En el tratado, también se hace referencia al respeto a las garantías procesales para generar certeza y seguridad jurídica en las relaciones de trabajo.

5.4. Compromisos interestatales

1. La creación de un Consejo de Asuntos Laborales (CAL), compuesto por representantes de las partes signatarias a nivel ministerial, son los encargados de verificar el avance de la implementación del capítulo laboral del DR-CAFTA en cada Estado parte.

Se debe crear dentro de cada Ministerio de Trabajo una unidad que funcione como canal de comunicación entre Estados.

Cada Estado tiene la facultad de crear un Comité Nacional de Trabajo Consultivo o Asesor integrado por miembros de la sociedad para que presenten sus puntos



de vista. A través del acuerdo ministerial 84-2006, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitió la normativa que contiene el procedimiento interno del punto de contacto para dar cumplimiento a lo requerido.

2. El establecimiento de mecanismos de cooperación laboral y desarrollo de capacidades para el mejoramiento de las normas laborales y promueve los avances comunes en asuntos laborales contenidos en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo y en el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.
3. La implementación de consultas laborales cooperativas como método de solución de conflictos previo al procedimiento de solución de controversias contenido en el Tratado de Libre Comercio permite que un Estado parte pueda consultar a otro Estado cualquier asunto mediante la entrega de una solicitud escrita al punto de contacto creado en cada Ministerio de Trabajo.

Si no se logra solucionar el conflicto se solicitará la convocatoria del Consejo para considerar el asunto y resolverlo consultando con expertos externo aplicando los procedimientos de conciliación y mediación.

4. El nombramiento de árbitros laborales ya que tienen que ser personas que cuenten con las aptitudes necesarias para desempeñar como árbitros en controversias relativas a asuntos de la materia que se originen a partir de la vigencia e implementación concreta del Tratado de Libre Comercio.



Finalmente, se debe destacar que el Tratado de Libre Comercio, en forma expresa ha considerado que la falta de cumplimiento de estos compromisos es objeto de sanciones y multas de carácter pecuniario, lo que constituye otro aspecto de singular importancia para que se observe la normativa convencional.

5.5. Desafíos para el futuro

La implementación del tratado y la discusión de los temas pendientes es una de las circunstancias que más se destaca del tratado es que lo acordado en el instrumento internacional y tiende a afianzar la normativa laboral vigente en los Estados parte y crea mecanismos útiles de supervisión y consulta entre los socios comerciales.

De todas formas, ha dejado cuestiones pendientes, que para los integrantes de la comunidad son muy sensibles.

De acuerdo con lo que el tratado define por legislación laboral, se tiene que advertir que han quedado fuera de su regulación una serie de derechos laborales de enorme importancia, fundamentalmente para grupos de trabajadores que se encuentran en situación vulnerable, principalmente trabajadores migrantes y trabajadores con problemas de discriminación.

Esa situación resulta ser, sin lugar a dudas, la omisión más grave que se puede encontrar en el tratado. La situación es más grave si se repara en el hecho de que no todos los países firmantes han ratificado estos convenios. Estados Unidos no ha



ratificado ninguno de estos dos convenios, ni tampoco los convenios número 100 y 111 relativos a la eliminación efectiva de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Esta es una tarea pendiente, que los Estados parte no tardarán en poner en la mesa de discusiones, y que necesariamente deberá tener una solución que beneficie y satisfaga a los países que envían trabajadores a otras latitudes y a aquellos que lo reciben.

Como parte central del Tratado de Libre Comercio, se han establecido las denominadas prioridades de cooperación y desarrollo de capacidades, que deben implementarse en el corto y mediano plazo, mediante la realización de actividades de cooperación bilateral o regional, en las que se intercambiaran temas laborales de importancia para los signatarios.

En el anexo referido, se puntualizan una serie de temas, que no deben limitar a las partes del acuerdo a un exclusivo tratamiento. Entre ellas, se puede citar, la inspección laboral y los sistemas de inspección, métodos y capacitación para mejorar el nivel y la eficiencia de la aplicación de la legislación laboral, el fortalecimiento de los sistemas de trabajo y la ayuda para asegurar el cumplimiento de las legislaciones en materia laboral, sin discriminar ninguna de las no citadas, ya que cada una de ellas cumple una labor muy efectiva para el tratado.

También, se destaca la implementación de las actividades de cooperación, que obliga a los firmantes a prestar y ofrecer colaboración a los demás integrantes del bloque



económico; destacándose la promoción de programas de asistencia técnica, el intercambio de delegaciones oficiales que sean especialistas en la materia, el intercambio de todo tipo de información relacionada de divulgación y educación y el desarrollo de proyectos de investigación, estudios e informes conjuntos, entre otras actividades. De igual manera, es importante considerar, que los países firmantes del DR-CAFTA, como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los principios laborales contenidos en la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. A partir de lo anterior, los ministros centroamericanos acordaron en la negociación del tema laboral del Tratado de Libre Comercio los siguientes objetivos:

- a) Establecer un marco de normas y principios que promuevan la protección y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores internacionales reconocidos, a través de la observancia y aplicación de la respectiva legislación laboral de cada uno de los países, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo de éstos.
- b) Fomentar la cooperación entre las partes para el desarrollo de proyectos de interés mutuo en el área laboral.
- c) Reafirmar que el marco de normas y principios adoptados en materia laboral no constituya ni permita la adopción de medidas que afecten el comercio entre las partes.



Como se puede advertir, es de gran relevancia para la implementación del Tratado de Libre Comercio, la consolidación de la normativa internacional y la ratificación, por parte de los Estados firmantes, de los compromisos internacionales asumidos, que estén vinculados al derecho del trabajo y de la seguridad social. También, es fundamental la cooperación fundada en el interés común de las partes. Finalmente, dada la naturaleza del acuerdo se refuerza la idea de que todo lo vinculado a la materia laboral, no deben afectar el comercio entre los Estados signatarios.

- d) La posibilidad de realizar una reforma laboral al interior de cada Estado parte. Los procesos de liberalización de la economía exigen, cada vez más, que se eleven los niveles de producción y competitividad de las empresas por medio de una variedad de medidas que incluyen, entre otras, la reducción de costos.

Los principios que informan el derecho de trabajo, lo han colocado tradicionalmente como un derecho tutelar de los trabajadores, que establece condiciones mínimas y que está llamado a ser rebasado por todos los instrumentos normativos que estén a su alrededor.

Como respuesta a dicha premisa, se han formulado disposiciones normativas, en apariencia rígidas e infranqueables que, cumplieron y cumplen con el objetivo trazado por el legislador, pero que, con el cambio de contextos y circunstancias, pueden interpretarse como un obstáculo para el desarrollo del mercado de trabajo.

Esta aparente contradicción, ha iniciado un amplio debate entre los involucrados en el mercado de trabajo, que hasta la fecha no ha tenido propuestas racionales y consensuadas para lograr los objetivos que plantea el nuevo orden económico mundial.

Como se hizo referencia anteriormente, los actuales procesos globales imponen a las empresas importantes retos para lograr ser competitivas. Estos nuevos objetivos, también han trasladado sus efectos a las relaciones laborales, y esto ha generado innumerables discusiones respecto a la necesidad de reformar la legislación de la materia para adecuarla a esos nuevos desafíos.

La mayoría de las reformas implementadas en otros países, van encaminadas a la ampliación de las modalidades de contratación laboral, con la intención de que las empresas aumenten la oferta de trabajo, como un mecanismo que las aliente a fomentar el empleo.

Asimismo, se han establecido políticas fiscales vinculadas a la creación de empleo, y en relación a ello es lo que el Estado asume como parte del costo de la mano de obra contratada en un nuevo puesto de trabajo, al reducir la carga tributaria al empresario que crea una plaza nueva en su centro de trabajo.

También, se implementaron políticas de incentivo a la creación de empleos que tenían como contrapartida la reducción de los aportes patronales a los sistemas de seguridad social si se producía la creación de un nuevo empleo. Todas estas



tienen un relativo éxito, pero con altos costos, sobre todo financieros, para el sistema tributarios y de la seguridad social de los Estados.

5.6. Finalidades

Algunos analistas consideran que los países centroamericanos deberían encaminar las reformas laborales a alcanzar lo siguiente:

- Legitimar la implementación de las nuevas formas de contratación, de manera que las empresas ajusten al máximo sus costos y se adaptan a las exigencias competitivas actuales, sin sacrificar las oportunidades de trabajo y de la creación de nuevas fuentes de trabajo.

- Impulsar la política de los salarios por productividad, sin que esto signifique trasladar el riesgo empresario hacia otros actores del mercado de trabajo, principalmente, los trabajadores, debido a que la productividad no puede condicionar, por sí sola, el precio mínimo y justo del trabajo, ya que no depende su valor del trabajo mismo ni de como se efectúa la prestación contractual, sino de factores que le son ajenos y que escapan al estricto control del asalariado.

Es por ello, que la reforma guatemalteca, debería estar enfocada hacia la adopción legislativa de las nuevas formas de contratación laboral, evitando que aquellas funcionen en forma clandestina o bajo figuras supuestas, por el contrario, deben estar plenamente amparada por la ley, para cumplir con la

premisa establecida en el tratado que exige el cumplimiento de la legislación interna.

Las nuevas formas de contratación laboral como el trabajo a tiempo parcial o el trabajo de temporada no reemplazarían totalmente a los contratos típicos, y quedaría a criterio de los contratantes, la adopción de una u otra forma.

- La apertura comercial supone la llegada de empresas extranjeras al país. Con una legislación local promotora del empleo en condiciones favorables, tanto para los trabajadores como para los empresarios, la inversión extranjera, sería un factor más que contribuiría con la generación de nuevas fuentes de empleo.

Por ende, es correspondiente analizar todo lo que esté relacionado con la llegada de trabajadores extranjeros para desarrollar el mercado interno. Es importante introducir en el país la tecnología extranjera y de trabajadores procedentes del extranjero, abriendo más oportunidades a los trabajadores guatemaltecos de ser capacitados y especializados en su lugar de origen.

La posibilidad de realizar reformas vinculadas al mercado de trabajo, deben estar orientadas a la implementación de nuevas formas de contratación; el establecimiento de salarios por productividad con los límites especificados; el fomento de la inversión extranjera y la incorporación de tecnología y trabajadores extranjeros al mercado interno de trabajo, con miras a lograr la capacitación y especialización de los trabajadores locales.



"La creación de un nuevo orden público laboral conformado por las normas locales y las internacionales reconoce su origen en la obligación social y política de intentar equilibrar el natural desnivel existente entre el trabajador y el empleador. Es entonces así, que el orden jurídico impone una serie de condiciones básicas inderogables, a las que denomina de esa forma orden publico laboral".¹⁷

Este concepto no encierra más que una serie de normas coactivas, que limitan la voluntad de las partes; en la medida que el accionar volitivo de modificación, no represente una mejora para el trabajador.

Se crea así, la norma básica o piso legal, sobre o a partir del cual las partes intervinientes pueden negociar, cercenándoseles en consecuencia, a las mismas la disposición por debajo de aquellas.

Es decir, las partes pueden crear mayores derechos, pero no disminuir los que provienen del derecho necesario. Para la hipótesis de efectuarse tal negociación a la baja, la misma se torna inoponible a los trabajadores, resultando la declaración de nulidad de la normativa modificada en contravención con el orden publico laboral, obligatoria para el juez con competencia en la materia; como así también lo es, la automática sustitución por la normas más favorables para el obrero.

Con la incorporación de los aspectos laborales, incluidos en el capítulo XVI del DR-CAFTA, se impone el pleno respeto a las leyes laborales, así como a los ocho

¹⁷ Dougherty. Ob.Cit. Pág. 85.



convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); con ello, se ha creado un nuevo orden público laboral para los Estados Parte, circunstancia que obliga a cada uno de ellos a sujetarse en forma más estricta, a la supervisión del cumplimiento efectivo de la legislación nacional e internacional, así como también a mejorar los estándares referidos al trabajo, siempre y cuando sea en provecho de los trabajadores de los Estados.

Los mecanismos institucionales que plantean el cumplimiento de las normas laborales, tanto nacionales como internacionales, dentro del comercio internacional, son una oportunidad.

La oportunidad consiste en impulsar el desarrollo de los mecanismos establecidos en el propio tratado, para que el Estado cumpla con sus obligaciones de promover el crecimiento y el desarrollo social.

Los mecanismos son solamente un instrumento más, al igual que el régimen constitucional o las regulaciones del Código de Trabajo. Es necesario utilizarlos, lograr éxitos, hacerlos viables y consolidar su funcionamiento.

Estos mecanismos institucionales, dependiente del grado de importancia que se le otorgue a esa herramienta que se ha creado, podrán parecer pequeños o débiles, pero pueden ser grandes si se exige su cumplimiento desde todos los sectores vinculados al mundo del trabajo y sobre la base de estudios precisos que ilustren sobre la forma en que funcionan y se desarrollan los aspectos laborales dentro de la globalización.



Asumir el reto de utilizar y exigir el cumplimiento de los compromisos laborales establecidos en el DR-CAFTA, implica conocer la realidad laboral de los países firmantes y requiere la estructura, el funcionamiento y el alcance de los mecanismos de control laboral que el tratado contempla.





CAPÍTULO VI

6. La positividad y vigencia del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA) y su influencia en el comercio global y en la actividad registral

En lo relacionado a los servicios que los inversores nacionales o bien los extranjeros brinden al Estado, el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA), indica que se asegura a los empresarios extranjeros un trato igualitario y favorable al brindado a los nacionales.

En dicho sentido, una empresa nacional no tiene ninguna ventaja en una licitación de carácter público, viéndose bajo la imperante obligación de competir bajo iguales normas jurídicas con sus homólogos del Estado contratante.

Por ende, los Estados se encuentran bajo la obligación de publicar de forma abierta las convocatorias de licitación, haciendo conocer las reglas anteriormente de que inicie el concurso. Además, se encuentra prohibida cualquier condición técnica que tenga como finalidad dar ventajas a los empresarios nacionales, como lo son la cantidad de empleados nacionales.

El tratado señalado indica los procedimientos que se tienen que seguir para llevar a cabo las contrataciones públicas, aboliendo para el efecto todas aquellas disposiciones nacionales que tengan relación con ello, así como todos los procedimientos



homogéneos en la región y debido a lo anotado cualquier empresa puede tener conocimiento de las normas inclusive si invierte fuera de las fronteras de su Estado de origen.

Se encarga también de asegurar la confidencialidad de la información de las empresas y exige la transparencia en los procesos de orden burocrático, otorgando para ello la facultad al Estado para suspender la capacidad de participación en licitaciones, a aquellas empresas que sean sorprendidas en actos ilícitos que puedan llevarse a cabo en un momento determinado.

6.1. Derechos adquiridos

En lo que respecta a los derechos de autor y de propiedad industrial, el tratado obliga a los Estados a que se adhieran a ratificar una serie de convenios y de tratados relacionados con el tema, apurando para ello su discusión.

No existen disposición de carácter nacional que pueda encontrarse por encima de los tratados que se tienen que ratificar, por lo cual el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), indica un nuevo régimen legal unificado para las partes.

Lo que se busca es esencialmente brindar protección a los titulares de la propiedad intelectual de los productos, siempre y cuando los mismos sean registrados de forma oportuna



En materia relacionada con las marcas, el mismo dispone que los propietarios de las mismas serán tratados en iguales condiciones que los nacionales, lo cual significa poder ejercer sus derechos. Los datos de prueba consisten en los relacionados con las pruebas y con los experimentos llevados a cabo para la demostración del adecuado funcionamiento y efectividad de productos agroquímicos. La legislación brinda protección a los titulares de los mismos durante un tiempo determinado.

En dicho sentido, no existe ningún medicamento que se encuentre patentado en sí, y por ese motivo cualquier laboratorio puede ser productor del mismo, siempre y cuando demuestre fehacientemente por sus mismos medios que la fórmula puede cumplir efectivamente con los requerimientos sanitarios establecidos mediante la legislación.

Los Estados pueden quedar en libertad de negar la protección de los datos probatorios en el caso de que sean del dominio público o de emergencia nacional. El registro de las marcas tiene que encontrarse debidamente establecido de manera pública en cada Estado, otorgando iguales facilidades y protecciones a nacionales y a todos los extranjeros.

6.2. Productos comerciales de origen

Son considerados productos de origen a aquellos cuyas condiciones de fabricación solamente pueden otorgarse en determinado país, asegurando para el efecto su calidad. Ningún país contratante del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), ha inscrito de manera



originaria ningún producto, motivo por el cual ello se reserva de forma exclusiva a que el país tendrá la exclusividad de producción, para asegurar con ello la calidad.

6.3. Las patentes

"En relación a las patentes, el tratado indica que cualquier natural de la zona puede efectivamente patentar tanto invenciones como descubrimientos propios, siendo los mismos protegidos por la legislación como si fuesen nacionales".¹⁸

No se puede patentar nada de utilización pública, conocido previo a la investigación llevada a cabo o patentada anteriormente por otra persona. Cualquier violación a los derechos de autor puede conllevar a responsabilidades judiciales que deben ser sancionadas.

6.4. Solución de controversias

Al aparecer un conflicto entre Estados se tienen que reconocer los métodos de buenos oficios, mediación o bien de conciliación. A excepción de casos extremos, o de desacuerdos, se tiene que aceptar el nombramiento de árbitros.

Se entiende que la participación de árbitros tiene que darse solamente en caso de un prolongado tiempo de no avance en el conflicto, o sea, las partes tienen que reconocer el paro de las negociaciones y nombrar de común acuerdo a una comisión arbitral.

¹⁸ Méndez. *Ob.Cit.* Pág. 120.



El procedimiento para poder nombrar la comisión arbitral se encuentra regido en el tratado, en donde se tiene que establecer que las partes tienen que escoger tres árbitros, entre los cuales tiene que haber un presidente de común acuerdo, y en el caso de no existir acuerdo alguno se dirimirá por sorteo.

El Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), asegura el debido proceso, la confidencialidad, la no retroactividad y la oportunidad de defensa y réplica.

Después de llevar a cabo la emisión del laudo, las partes tienen que acatarlo sin protestar, y de no hacerlo se verán suspendidos los beneficios al mismo, pero no en sus obligaciones.

6.5. Ratificación y vigencia del DR-CAFTA

De acuerdo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y vigente desde 1980, el texto de un tratado es adoptado cuando las dos terceras partes de los asistentes a la negociación se encuentran de acuerdo, y para el caso del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), todas las partes que se encuentren involucradas convivieron para la adopción del texto.

"Después de la adopción de dicho texto, la Convención determina que tiene que ser rubricado por los delegados de los Estados. El mismo, fue rubricado por todos los



Estados negociantes. Posterior a ello, los congresos nacionales de cada Estado tenían que ratificar el tratado de conformidad con las leyes y con los intereses nacionales, para que después la cancillería pasara a su tramitación para su entrada en vigor. Además, es de importancia anotar que todos los países firmantes han ratificado el tratado”.¹⁹

El Congreso de la República de Guatemala ratificó el 10 de marzo de 2005 el tratado mediante el Decreto 31-2005 con ciento veintiséis votos a favor y doce en contra, otorgándole la calidad de emergencia nacional al tomarle en consideración como un tema de prioridad en el tratamiento legislativo.

Guatemala fue el tercer país en ratificarlo, después de El Salvador y Honduras. El 9 de marzo, el tratado fue presentado a la Asamblea Legislativa por el presidente de la comisión de Economía y Comercio Exterior, sin haberse llevado a cabo ninguna discusión o análisis de la publicación correspondiente.

La aprobación fue posible a través del cambio de postura de la bancada del partido Unión Nacional de la Esperanza, quien otorgó sus votos a favor. Pocos días antes de la introducción de la propuesta, distintas organizaciones e instituciones presentaron sus muestras de rechazo al tratado.

De esa manera, el 1 de marzo acompañado de una propuesta integrada por diversos sindicatos, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de

¹⁹ Dougherty. **Ob. Cit.** Pág. 70.



Guatemala emitió un comunicado televisivo expresando su rechazo a la ratificación del tratado sin una consulta popular previa.

Dos días después de ello, el rector de la universidad solicitó de manera formal a la Asamblea Constituyente que se llevara a cabo una consulta que incluyera a toda la ciudadanía.

El día 6 de marzo, la Conferencia Episcopal de Guatemala se pronunció en contra del tratado para que se pudiera llevar una revisión y así determinar los intereses de la ciudadanía.

"El día que fue presentada la propuesta al parlamento y el día de la aprobación de la misma, se llevaron a cabo protestas bastante violentas en los alrededores del Congreso de la República de Guatemala y de la embajada de Estados Unidos, exigiendo que la ratificación del tratado debía ser sometida a un referéndum el cual se encargaría de dictaminar la voluntad popular".²⁰

6.6. Análisis jurídico de la positividad del DR-CAFTA y su influencia en el comercio global y en la actividad registral mercantil

Apelar a la modernidad se ha vuelto en la sociedad guatemalteca una costumbre política bastante nefasta. Para alcanzar la no definida plataforma de lanzamiento del

²⁰ **Ibid.** Pág. 135.



desarrollo tanto económico como social, se ha llevado al país a callejones sin salida hasta el grado de llegar a la famosa modernidad inaceptable.

Los voceros gubernamentales y los dirigentes empresariales imponen su propia visión de las reformas que el país necesita, y por ello se insistió en la firma de un Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), el cual es la clave para alcanzar la modernidad global. Dentro de su afán modernista se incurre en los usos y costumbres.

Se trata de una estrategia contraria a todo principio de racionalidad moderna, que siempre supone algún compromiso con la equidad, salvo en el caso de aquellos países modernos y no, en los que se impone un grupo minoritario que únicamente vela por sus intereses inmediatos.

Para los asesores gubernamentales y para los funcionarios ser moderno quiere decir privatizar la energía, la salud y el agua. No toman en consideración para la medición de la modernidad el grado de desnutrición, el analfabetismo o bien la falta de acceso del agua potable.

Los funcionarios no toman en consideración la deuda social existente, aunque tengan presente la deuda externa, los funcionarios modernos quieren ampliar el universo de las personas que pagan impuestos, pero no les importa que los banqueros no lo hagan.

Los tratados de libre comercio legitiman un proceso implementado a nivel mundial. Los mismos, se encargan de profundizar el modelo neoliberal implantado como



consecuencia de las fuertes concentraciones de ingresos y de explotaciones de recursos naturales con escasa elaboración.

Un aspecto bastante preocupante es que las normas relativas a la protección de inversiones norteamericanas son vinculantes a las normas relacionadas con el libre comercio.

El tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), aumenta el nivel de empleo, mientras que las normas transnacionales no tienen como finalidad el incremento del empleo sino acrecentar al máximo su tasa de ganancia.

La experiencia de la sociedad guatemalteca señala que las empresas de grandes capitales son las tendientes a desplazar las actividades más intensivas en mano de obra. También, al instalarse invaden mercados cubiertos por pequeñas y medianas empresas que son tendientes a desaparecer, generando con ello la pérdida de puestos laborales.

Los últimos años han sido el ejemplo de que la inversión extranjera migra hacia países en los cuales el gobierno guatemalteco ha permitido mayores grados de flexibilización laboral, así como también de precarización del trabajo. La preocupación sectorial es que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), es tendiente a la profundización de las condiciones de destierro implementadas en el modelo de actualidad.



La historia relacionada con las micros, pequeñas y medianas las cuales son generadoras del empleo urbano del país, se ha debatido. El arancel a las importaciones ha bajado.

En dicho contexto, no se puede olvidar que el proceso de concentración del capital tiene su expresión en una distribución regresiva del ingreso, en conductas monopolísticas y en una escasa incidencia en la creación del empleo. La apertura indiscriminada ha significado el crecimiento de las grandes empresas, que no crean nuevos empleos.

"Existe la posibilidad que la rebaja arancelaria ocasione el surgimiento de pequeños empresarios, pero ello es constitutivo de una excepción y no la regla. Los procesos de privatización experimentados en la sociedad guatemalteca han afectado de forma directa el nivel de vida de la población en distintos aspectos, particularmente por la enajenación de las propiedades y la reducción de servicios sociales y subsidios".²¹

Los elevados niveles de pobreza son consecuencia del elevado grado de desempleo, lo cual también contribuye al aumento de problemas sociales.

La falta de educación fundamental y de formación técnica reduce las posibilidades de encontrar empleo, y es a la vez una limitación mayor para quienes buscan la superación sus dificultades y el mejoramiento de su calidad de vida.

²¹ *Ibid.* Pág. 145.



En la estrategia neoliberal es necesario moldear las élites dirigentes locales, para que no traten de superar cualquier intento de resistencia, o de negociación de sus términos, hacia la dominación imperial. Ello, es lo que está sucediendo en la actualidad en Guatemala.

A medida que se suman los gremios de productores, aparecen más problemas para la economía.

El balance neto para los países aparece como negativo. Los mayores temores se centran en que el tratado formaliza mecanismos de decisión económica, especialmente ligados a las inversiones que quedan en manos de espacios supranacionales.

Los Estados centroamericanos perderán todavía mayor capacidad de poder establecer sus propias normas y regulaciones.

En el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), se pueden anticipar negociaciones en agricultura, integración de servicios y el contenido de las leyes salariales y de regulación ambiental. En el mercado de los seguros, las telecomunicaciones, aeropuertos, medicamentos todos los servicios de los mismos se encuentran tomados en consideración.

El tratado propone congelar empleo y salarios en el sector público, la eliminación de las convenciones colectivas, el recorte del gasto social y otras implicaciones del Estado liberal. Además, se ha instalado en la sociedad centroamericana, como acervo



colectivo que consiste en un mejor empleo. Es posible que un trabajador concreto, si no tiene otra alternativa, prefiera un puesto de labores por precario y mal pagado.

Las empresas, con diversos pretextos y aprovechando una legislación permisiva, lo que pretenden son librarse de costos laborales que consideran demasiado altos, aun cuando después tengan que sustituir a esos trabajadores.

Los funcionarios gubernamentales defienden en las negociaciones una línea de apertura, liberalización y anexión a los intereses de la región centroamericana. Las negociaciones que se llevan a cabo prácticamente son en secreto y buscan servirle a las transnacionales.

El modelo de crecimiento económico centroamericano se encuentra fundamentado en cimientos poco firmes. El mismo, se fundamenta en el abaratamiento continuo de la mano de obra, lo cual no únicamente es negativo desde el punto de vista de quienes son asalariados.

El principal argumento que los sectores de la clase dominante esgrimen para justificar la implementación del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), consiste en lograr el acceso preferencial al mercado para incrementar las exportaciones centroamericanas.

Por el tipo de acuerdo y considerando el rumbo de las negociaciones, es probable que los substancial de la liberalización comercial se lleve a cabo en el terreno de los



aranceles, si se toma en consideración que los instrumentos unilaterales y no arancelarios que emplea ese país para la protección de su mercado no se encuentran sujetos a negociación alguna.

"Los funcionarios gubernamentales y empresariales piensan que la disminución de las barreras arancelarias tienen que permitir a los productores mayores oportunidades de comercialización de sus productos agropecuarios".²²

Las principales producciones agropecuarias son correspondientes a productos considerados como estratégicos y para los cuales se debe mantener claramente elevados niveles de protección no arancelarios y los subsidios para la penetración de otros mercados.

El origen y desarrollo de mecanismos para la reivindicación de los derechos relacionados con el comercio, que garanticen la positividad y vigencia del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA), es relevante al igual que la consolidación de una política de integración de los Estados signatarios, para aprender a utilizarlos y emplearlos con el mayor provecho.

²² Ramírez Salazar, Haroldo. **La actividad comercial**. Pág. 29.





CONCLUSIONES

1. No se conocen las ventajas del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), en relación a la captación de inversión extranjera directa y sensible de proyectos de ampliación de mercados y de oportunidades que proporciona la industria de escala derivadas del comercio global y de salarios competitivos.
2. No se tiene como contrabalance un proceso de integración del comercio global y de la actividad registral mercantil, ni de la política cultural y no existen ni se encuentran procesos de equivalencia en planos no económicos, especialmente en relación a la libre circulación de mano de obra, no asegurando acuerdos de cooperación para las economías más vulnerables.
3. La actual incertidumbre en la aplicación del RD-CAFTA y de su positividad no ha permitido la cercanía a mercados centrales, el desempeño macroeconómico y la proliferación del comercio global ya que no se solucionan las necesidades de orden productivas de la sociedad guatemalteca actual en relación a la actividad comercial que existe.



4. Las privatizaciones, los impuestos indirectos y la concentración de capital son factores que lesionan a los empresarios, a los consumidores de clase media y a los pobres con o sin empleo y únicamente la influencia comercial del RD-CAFTA, permite que se frene dicha dinámica y la resolución de los graves problemas que se han profundizado por el neoliberalismo .

5. No se conocen los objetivos fundamentales del RD-CAFTA de expansión y diversificación del comercio en la región, de eliminación de los obstáculos al comercio y facilitamiento de la circulación entre fronteras, así como de promoción de las condiciones de competencia leal y el aumento sustancial de las oportunidades de inversión global.



RECOMENDACIONES

1. La Organización de los Estados Americanos (OEA), debe indicar el desconocimiento de las ventajas del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), en cuanto a la captación de inversión extranjera directa y sensible de proyectos para ampliar los mercados y las oportunidades que debe proporcionar la industria para el comercio global.
2. El Fondo Monetario Internacional (FMI), tiene que establecer que no existe un contrabalance del proceso de integración comercial, global y de actividad registral mercantil, y de la política cultural al no existir procesos de equivalencia en planos no económicos y en especial en cuanto la circulación y cooperación de la economía vulnerable.
3. La Organización de los Estados Americanos (OEA), debe dar a conocer la incertidumbre al aplicar el RD-CAFTA, así como de su positividad y ello no ha podido permitir un acercamiento a los mercados centrales, así como un debido desempeño macroeconómico y la proliferación del comercio global al no solucionar las necesidades productivas y del comercio.



4. El gobierno guatemalteco, tiene que establecer que las privatizaciones, los impuestos indirectos y la concentración de capital son factores que lesionan al sector empresarial, a los consumidores de clase media y a los pobres con o sin trabajo y solamente la influencia comercial del RD-CAFTA, puede permitir frenar la dinámica y resolver los problemas que se han profundizado por el neoliberalismo.

5. El Estado de Guatemala, debe dar a conocer los objetivos del RD-CAFTA de expansión y diversificación del comercio para así expandir y diversificar el comercio regional, eliminar los impedimentos al comercio y facilitar la circulación entre fronteras, así como promover las condiciones de competencia leal y aumentar las oportunidades de inversión global.



BIBLIOGRAFÍA

ALBIZUREZ MASAYA, Eberto Orlando. **Los tratados**. México, D.F.: Ed. Intermundo, 1998.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Madrid, España: Ed. Heliasta, S.R.L, 2005.

DÍAZ ALCOR, Juan José. **El comercio global**. México, D.F.: Ed. Malta, 2005.

DOMÍNGUEZ PÉREZ, José Alberto. **Derecho internacional**. México, D.F.: Ed. Nacional, 1990.

DOUGHERTY LIEKENS, Rodolfo. **Una visión general sobre el DR-CAFTA**. Guatemala: Ed. INCEP, 2005.

ESPINOZA SALGUERO, Jonathan. **Los tratados de libre comercio**. Tegucigalpa, Honduras: Ed. Marruecos, 2001.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Mauricio. **Análisis de los tratados de libre comercio**. México, D.F.: Ed. Porrúa, 2010.

GODOY LINARES, Werner Alejandro. **Tratados comerciales**. Guatemala: Ed. Mila, 2001.

GUTIÉRREZ CORONADO, Daniel Ramiro. **La comercialización**. Caracas, Venezuela: Ed. Educacional, 2000.

HEREDIA FRANCO, Lourdes. **Los tratados**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 2007

IGLESIAS SANDOVAL, Sandra. **Importancia de los tratados entre países**. Valencia, España: Ed. Nacional, 2004.



JARA LEIDA, Roger Alexander. **Los tratados**. San José, Costa Rica: Ed. Continental, 2009.

MELLADO HASCKER, Giuseppe. **Los tratados internacionales**. La Habana, Cuba: Ed. Concepción, 2007.

MÉNDEZ URÍAS, Antonio Francisco. **El comercio**. Barcelona, España: Ed. Marcelino, 2003.

PICKARD MALDONADO, José Miguel. **Importancia de los tratados**. México, D.F.: Ed. Porrúa, 2010.

PRADO HERRERA, Luis Egberto. **Tratados**. México, D.F.: Ed. Estudiantil, 2004.

RAMÍREZ SALAZAR, Haroldo. **La actividad comercial**. San José, Costa Rica: Ed. Marfa, 1995.

RODRÍGUEZ SOSSA, Edgar Rolando. **Los tratados**. Madrid, España: Ed. Ariel, 1989.

SÁNCHEZ ESCOBAR, Héctor. **Los tratados**. México, D.F.: Ed. Porrúa, 2001.

VIVES ZELAYA, Karla Alejandra. **El comercio**. Bogotá, Colombia: Ed. Educación para todos, 1993.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana–Centroamérica y los Estados Unidos (DR- CAFTA). Washington, Distrito de Columbia, 05 de agosto del año 2004.